



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO A
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Justificación que se realiza para la contratación del servicio de **"Suministro y colocación de lona de membrana reforzada de 30 x 19 metros para el techo del edificio de CAIPADI"**, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos **33 primer párrafo, 35 fracción III, 55 primer párrafo**, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación, mediante un procedimiento Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I.- Descripción del servicio a contratar:

"Suministro y colocación de lona de membrana reforzada de 30 x 19 metros para el techo del edificio de CAIPADI"

II. ESTUDIO DE MERCADO

II.1.

Se anexan las cotizaciones en las que se incluye servicio y suministro ofertado, obtenidas.

Número	Nombre de la empresa	Monto sin IVA	I.V.A.	Total
1	Nicolas Salvador González Herrera	510,000.00	81,600.00	591,600.00
2	SE Diseño de Interiores e Instalaciones, S.A. de C.V.	516,000.00	82,560.00	598,560.00
3	ABA-DESSA Y TEC / Abel Sandoval	528,000.00	84,480.00	612,480.00
4	Humberto Hernández	535,000.00	85,600.00	620,600.00
5	Julio Navarro Tafoya	550,000.00	88,000.00	638,000.00

III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio:

III.1.- Plazo: Del 18 de agosto al 8 de septiembre del 2025

III.2.- Condiciones (anexo técnico):

Anexo Técnico





Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



1. Especificaciones del servicio

El servicio requerido consta del suministro y cambio de lona ubicada en la azotea de edificio de CAIPADI.

2. Personal requerido para el servicio

De acuerdo a su experiencia y considerando los tiempos de entrega, la empresa proveedora debe presentar el número de técnicos que ella considere para realizar el cambio de la lona en tiempo y forma.

3. Horario

El horario de trabajo, los trabajos se deben realizar de acuerdo a las necesidades del servicio. Cuando inicie el contrato el representante legal de la empresa proveedora deberá presentarse con el jefe del Departamento de Mantenimiento para llegar a un acuerdo en los horarios que debe trabajar. Incluyendo sábados, domingos y días festivos.

El horario también dependerá de las áreas involucradas.

4. Identificación y equipo de seguridad del personal

El técnico de la empresa proveedora para ingresar al Instituto deben registrar su entrada en la Sección de Vigilancia, deben presentar una identificación oficial, no se recibirá como identificación la credencia de la empresa.

Es importante que el personal de la empresa proveedora cuente con el equipo y uniforme de seguridad necesaria para la ejecución del servicio.

Antes de iniciar actividades la empresa proveedora debe enviar el listado del personal que ingresará al Instituto para realizar el servicio indicado en este contrato.

5. Actividades a realizar

La empresa proveedora debe seguir las siguientes indicaciones:

- 1) Enviará por correo electrónico dirigido a la Ing. Emily Morales Arcos, el listado del personal que ingresará a realizar el servicio de cambio de lona. El correo es emily.moralesa@incmnsz.mx
- 2) Se presentará en la hora y fecha establecido y se presentará con la Ing. Emily Morales Arcos, para que le asigne personal para la supervisión del trabajo.
- 3) Se realizará el cambio de lona, la cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones.
Tipo de lona: Membrana plana reforzada vulcanizada
Peso: 800 g/m² ± 3%
Dimensión: 30 x 19 metros



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



Tejido: 14 x 14" hilos/pulgada de poliéster recubierto de PVC

Densidad lineal: 1300 denier

Características: Antihongos, retardante al fuego, Protección contra rayos UV

Espesor: 0.72 mm $\pm$ 5 %

Adhesión: Mayor a 2.5 kgf/cm

Resistencia: A la ruptura pie 44 $\pm$ 5 kgf/cm, Trama: 36 $\pm$ 5% kgf/cm

Resistencia: Al rasgado, pie 50 $\pm$ 5 kgf/cm, Trama: 36 $\pm$ 5% kgf/cm

- 4) Realizará el cambio de la lona y se pondrá de acuerdo con el supervisor asignado por el Departamento de Mantenimiento para coordinarse con los carpinteros y ellos puedan hacer el cambio de la madera que está en malas condiciones y que está debajo de la lona que se va a cambiar.
- 5) Toda la basura que se llegue a generar en este servicio la empresa proveedora debe bajarla y colocarla dentro de los contenedores que se encuentran cerca de la puerta No. 5 del Instituto.

6. Reporte de servicio:

El representante de la empresa proveedora al final del servicio entregará un reporte escrito y fotográfico de las diferentes etapas del cambio de lona (como se encuentra actualmente, los trabajos realizados y las condiciones en las que se deja instalada la lona)

El reporte debe tener los siguientes datos:

1. Hola membretada de la empresa
2. Dirección fiscal
3. Número de contrato
4. Fecha en la que se realiza el servicio
5. Actividades realizadas durante las 3 etapas.
6. Nombre completo y firma del representante legal

7. Garantía

La empresa proveedora debe garantizar su trabajo por un año, la razón es porque se tiene que monitorear que el agua no ingrese por ningún lado en tiempo de lluvia.

8. Forma de pago

El pago del servicio se realizará al término del servicio.

IV. Procedimiento de contratación propuesto:

DICTAMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA PARA CONTRATAR DEL SERVICIO:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



Conforme a las disposiciones que amparan las contrataciones en La ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la contratación se encuentra en los siguientes supuestos:

En los términos de lo establecido en los Artículos 55 Primer Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, la contratación del servicio de **"Suministro y colocación de lona de membrana reforzada de 30 x 19 metros para el techo del edificio de CAIPADI"**, se realizó de manera electrónica en la **Plataforma COMPRAS MX**, la Adjudicación Directa, considerando lo siguiente;

El Artículo 55 Primer Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace mención a lo siguiente:

Artículo 55, Primer Párrafo.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa**, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

V. Monto Estimado de la contratación

Monto

\$ 510,000.00 (Quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.)

I.V.A.

\$ 81,600.00 (Ochenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Total

\$ 591,600.00 (Quinientos noventa y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Forma de pago propuesta:

Un pago al término del suministro y colocación de la lona

VI. Persona propuesta para la adjudicación

Nombre de la Empresa
Propuesta, RFC

Nicolás Salvador González Herrera
GOHN680910VE6





Dirección fiscal

Ejido la Candelaria, Col. Ex Ejido de San Francisco
Culhuacán, Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04420,
Alcaldía Coyoacán

Nombre completo del
Representante Legal,
RFC

- Nicolás Salvador González Herrera

VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 53, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra indica "La selección del procediendo de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por la persona titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios."

Economía

El procedimiento de Adjudicación Directa en comparación con la Licitación Pública, permitirá obtener al Instituto un ahorro de recursos. Los costos ofertados cumplen con las condiciones de precio prevalecientes en el mercado. Se está adjudicando a **NICOLAS SALVADOR GONZÁLEZ HERRERA**, que presentó la propuesta económica más conveniente en precio y características buscadas, garantizando con esto, cumplir con el criterio de economía ya que tal y como se evidencia en la investigación de mercado figurando un ahorro en el gasto para el Instituto.

Eficacia

El procedimiento de Adjudicación Directa para el **Suministro y colocación de lona de membrana reforzada de 30 x 19 metros para el techo del edificio de CAIPADI**", le permite al Instituto realizar con oportunidad y conforme a las características requeridas la contratación del servicio, obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persigue, para evitar que el agua de lluvia se filtre a través de la lona dañada que se encuentra actualmente en la azotea de CAIPADI.

El criterio de eficacia se satisface ya que las contrataciones se realizan para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones legales aplicables. Así mismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó





previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio promedio y se corrobora que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Eficiencia:

El procedimiento de Adjudicación Directa es el que, a diferencia del procedimiento de Licitación Pública, permite el uso racional de los recursos aprobados para el servicio y obtener las mejores condiciones de contratación, de acuerdo a las circunstancias prevalecientes al momento de realizar la investigación de mercado. Celebrar un procedimiento de contratación de Adjudicación Directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsabilidades plenamente identificadas, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias.

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio No. de referencia 62/MTTO-COR/25 de fecha 15 de julio del 2025, con partida número 35102, autorizado por C.P. María Teresa Ramírez Arellano, Subdirectora de Recursos Financieros, para contratar el Suministro y colocación de lona de membrana reforzada de 30 x 19 metros para el techo del edificio de CAIPADI". Ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egreso de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás leyes aplicables. Atendiendo de igual manera que la excepción que motiva la contratación seleccionada y de la cual se acredita ha seguido las etapas normativas aplicables, lo cual evita pérdida de tiempo, movimientos y recursos, brindando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la contratación.

Imparcialidad

La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedó evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación; de lo que se desprende el departamento de mantenimiento como Área Requiriente de este servicio, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, en correlación con lo previsto en el artículo 79 del RLAASSP, verifiqué que **NICOLÁS SALVADOR GONZÁLEZ HERRERA**, estuviera registrado en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet.

Previo a la publicación del procedimiento de Adjudicación Directa, realizó una estimación de precios, en las fuentes de información señaladas por la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y evidenció que no hay actos tendientes a limitar la participación. El criterio de imparcialidad se cumple, ya que la adjudicación del servicio al proveedor mencionado, se hace tomando en cuenta únicamente la capacidad de respuesta del mismo para la entrega del servicio en un menor tiempo y el precio \$ 510,000.00 (Quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.), más IVA, es la mejor opción para brindar el servicio.

Honradez





Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



El criterio de honradez se cumple, debido a que los servidores públicos que prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar y no tienen ninguna relación personal ni de negocios con el proveedor a contratar, con sus socios, o con sus representantes legales, y no existen en **NICOLAS SALVADOR GONZÁLEZ HERRERA**, familiares ni ningún servidor público involucrado en el proceso de contratación.

Por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento.

Transparencia

Conforme a lo establecido por la Norma Jurídica federal aplicable a las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa es pública ya que toda la documentación que se obtenga y que se genere en el procedimiento de contratación, como las propuestas económicas, la justificación, el contrato, etc., será pública para su consulta por la población, ya que, salvo los datos personales, no existirá ninguna otra información reservada y, por lo tanto, quedará a disposición de cualquier interesado en su consulta a través de los medios previstos por dicha Norma, con excepción de aquella cuyo acceso se encuentre condicionado y/o restringido porque actualiza algún precepto que lo tutele.

VIII. Documentación soporte

- a) FO-CON-04 (SOLICITUD DE COTIZACIÓN A LOS INTERESADOS)
- b) Cotizaciones
- c) Autorización de presupuesto
- d) FO-CON-05 (FUENTES CONSULTADAS: COMPRANET, COTIZACIONES, PRECIO HISTÓRICO)
- e) Suficiencia Presupuestal.

IX. Lugar y Fecha de Emisión.

Ciudad de México a 07 de agosto del 2025.





Salud
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



Se firma la presente Justificación a los 16 días del mes de agosto del 2025, en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

Ing. Gustavo González Gutiérrez
Jefe del Departamento de Mantenimiento



2025
Año de
La Mujer
Indígena